

ORDENANZA Nº: 3762/09.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad Educativa de la Escuela Especial Nº 501 del Distrito de Ramallo solicita apoyo económico para la compra de una Computadora, Impresora y Notebook para brindar un mejor servicio equipando a los niños que poseen trastornos motores;

Que el medio para enseñar la escritura es a través de la computadora;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que en dicha institución este elemento es de vital importancia ya que cuentan con un cargo de E.M.A.T.P. para poder desarrollar las actividades de informática;

Que en el expediente Nº 5544/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Establecimiento Educativo con la fundamentación y el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ ----- 6.809.-)** a la Directora de la Escuela Especial Nº 501 del Distrito de Ramallo Sra. Mirta Zampa para la compra de una Computadora, Impresora y Notebook.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la Escuela Especial Nº 501 del Distrito de ----- Ramallo que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega, ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----